

Programa Localidades Eficientes

- SOCIAL -

Convocatoria 2021

El presente documento contiene las bases de la primera convocatoria del programa Localidades Eficientes Social.

I. Antecedentes

La Ley N° 18.597 de 21 de setiembre de 2009, sobre el Uso Eficiente de la Energía en el Territorio Nacional encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la creación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), cuyo cometido es brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector.

El Decreto N° 86/012 de 22 de marzo de 2012, aprueba el FUDAEE creado por el MEF y el MIEM en su carácter de fideicomitentes y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) en su carácter de fiduciario. En lo que refiere a la gestión del Fideicomiso, el MIEM es representado por la Dirección Nacional de Energía (DNE).

A través de la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, que comenzó a regir el 1 de enero de 2021, se introdujeron cambios en la normativa que permitieron flexibilizar esta herramienta, ampliando las posibilidades de acción del Fideicomiso. Entre otras modificaciones se otorgó competencia al FUDAEE para realizar el financiamiento directo de proyectos de eficiencia energética, de acuerdo a lo previsto por el artículo 19, literal B) de la Ley N° 18.597.

Por su parte, la actual administración ha decidido priorizar las líneas de trabajo en el territorio nacional que permitan un involucramiento activo de las comunidades locales y los actores sociales para que los mismos puedan incorporar los beneficios de las tecnologías eficientes. El programa Localidades Eficientes Social constituye un hito relevante que refuerza esta línea de trabajo.

II. Objetivos

El objetivo de este programa es apoyar en la implementación de medidas de eficiencia energética en las instituciones con fines sociales de todo el país. Asimismo, se busca estimular la participación de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones empresariales en apoyo a las organizaciones sociales.

III. Beneficiarios

Podrán postularse a la presente convocatoria las Asociaciones Civiles y/o Fundaciones¹ de todas las localidades del país que se encuentren constituidas y cuenten con personería jurídica, lo cual deberá ser debidamente acreditado.

Los beneficiarios serán aquellas organizaciones que desarrollen al menos alguna de las siguientes actividades:

- Comedores/Merenderos
- Centros CAIF
- Hogares de ancianos
- Centros de tratamiento y rehabilitación física o psicológica
- Instituciones que atiendan las necesidades básicas de personas no autoválidas

Se deberá acreditar un mínimo de dos años en el desarrollo de la actividad específica que se postula en el proyecto.

IV. Características de la Convocatoria

Se aprobarán un máximo de 20 proyectos en total, asignándose al menos uno a cada Departamento. En caso de que no se presenten postulaciones en un Departamento, el comité evaluador reasignará ese cupo a otro Departamento en función de los criterios de prelación establecidos.

No hay límites respecto a la cantidad de postulaciones que puedan presentarse por Institución, en una localidad o departamento. No obstante, solo se podrá aprobar un máximo de un proyecto por Institución y por localidad y dos por Departamento.

V. Características de los Proyectos Elegibles

Los proyectos beneficiarios podrán ser implementados en espacios públicos, o bien en espacios privados pertenecientes a Instituciones privadas sin fines de lucro. Quedan excluidos los espacios pertenecientes a empresas privadas. Las propuestas deberán acompañarse con la firma de los responsables de la institución postulante y de los propietarios del establecimiento donde se implementen las medidas, en caso que no coincidan.

¹ La normativa que rige en Uruguay sobre las organizaciones sin fines de lucro es la Ley 17.613 que reconoce y regula la existencia de estos dos tipos de organizaciones no gubernamentales (ONG)

Cada proyecto podrá estar vinculado únicamente a una locación física en donde se desarrolle la actividad promovida.

Serán financiables los Proyectos que implementen medidas de eficiencia energética y/o de incorporación de tecnologías eficientes. Las categorías de proyectos a financiar pueden variar en función de la convocatoria. Para esta oportunidad se definen los siguientes:

- Iluminación LED – exterior e interior
- Incorporación de productos etiquetados clase A según el Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética:
 - Acondicionadores de Aire clase de eficiencia A con compresor invertir
 - Refrigeradores clase A con compresor inverter y congeladores clase A
 - Termotanques eléctricos clase A
- Bomba de calor, Biodigestores, Energía solar térmica
- Movilidad eléctrica
- Sustitución de estufa a leña de hogar abierto por estufa eficiente (doble combustión) o pellet

Nota: quedan excluidos de este llamado los proyectos que incluyan Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC – Bajo Consumo)

Pueden ser financiados los gastos de instalación de los equipos pero no los gastos vinculados a la infraestructura para su instalación (obras civiles, cableado, tableros eléctricos, etc).

Las organizaciones deberán presentar un recibo de energía eléctrica (UTE) del local y una fotografía (o más, según sea necesario) del tablero general donde se pueda apreciar la llave térmica general y la llave diferencial.

VI. Beneficios

Los proyectos que resulten aprobados recibirán apoyo financiero no reembolsable a cargo de la Dirección Nacional de Energía (DNE) de hasta un 100% de los costos del proyecto o \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos uruguayos), siendo el menor de los montos el que se abonará.

Los beneficiarios podrán aportar otros fondos adicionales al proyecto, públicos y/o privados, lo que deberá ser acreditado ante el Comité Evaluador. Los criterios de evaluación asignan un mayor puntaje a las postulaciones que incluyen estos fondos adicionales (VER ANEXO 1).

VII. Presentación de propuestas

Este llamado se realiza bajo la modalidad de concurso. Los postulantes deberán enviar a la casilla de correo (LocalidadesSociales@miem.gub.uy) previo a la fecha de cierre del concurso de ideas la siguiente documentación.

- Archivo Excel completo
- Formulario de postulación del Excel firmado por el responsable de la institución

- Presupuesto emitido por empresa proveedora
- Certificado Notarial con no más de 45 días de vigencia incluyendo vigencia, representación, objeto y su inscripción en el Ministerio de Educación y Cultura

En los Proyectos deberán profundizar, entre otros, en los siguientes ítems:

- Objetivo de la organización.
- Tareas que realiza
- Descripción del proyecto a realizar
- Cronograma de ejecución
- Mejoras esperables en los servicios prestados luego de la implementación
- Presupuesto total del proyecto describiendo todos los ítems e indicando cuales serían pasibles de financiación por DNE
- Resumen de las actividades que se encuentran realizando en la actualidad

VIII. Evaluación de las Propuestas

El Comité Evaluador designado por DNE evaluará las postulaciones. En el caso de que se resuelva como no satisfactorias, o postulaciones no pertinentes, se podrá declarar como no aceptable la propuesta.

Las propuestas preseleccionadas podrán ser invitadas a ampliar, reformular o corregir el Proyecto, en un plazo de 15 días calendario², período en el que podrán realizar consultas técnicas y/o administrativas a la DNE. El plazo solo podrá prorrogarse por razones debidamente fundadas en la medida que estén sean aceptadas por el comité evaluador.

Al momento de evaluar las postulaciones se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) Viabilidad legal y ambiental: el proyecto deberá cumplir con las disposiciones regulatorias (laborales, tributarias, previsionales y medioambientales vigentes, entre otras).
- 2) Proyecto de eficiencia energética: se valoraran positivamente los proyectos que sustituyan de manera eficiente equipamientos.
- 3) Impacto social y/o comunitario, se estimará el potencial impacto del proyecto en la localidad, a partir de la descripción de los beneficiarios directos del proyecto, los actores vinculados a su desarrollo, así como de las instancias propuestas para la apropiación y transferencia tecnológica en la comunidad.
- 4) El aporte de terceros a la financiación del proyecto: los terceros podrán ser miembros de la sociedad civil, empresas u otras organizaciones del estado.

En caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar que se amplíe la información del proyecto postulado, ya sea vía documento escrito o mediante una entrevista.

² Una vez vencido el plazo se tendrá por desistido el proyecto

La evaluación de las propuestas se realizará en base a los criterios y ponderadores que se presentan en el Anexo I. Una vez evaluadas, se elaborará una lista de prelación con todas las propuestas presentadas que cumplan los criterios mínimos de elegibilidad, y que obtengan como mínimo una ponderación total correspondiente a un 40%.

En una primera instancia se seleccionará la mejor evaluada de cada Departamento, y posteriormente, en base a este listado se asignarán los cupos vacantes. No se seleccionarán más de dos postulaciones por Departamento, ni más de una por localidad y por Institución.

En cualquier etapa del proceso de evaluación, la DNE podrá convocar a expertos o referentes en el ámbito nacional o del exterior, en atención a la naturaleza del proyecto, quienes asesorarán en el asunto. Asimismo se reserva el derecho de solicitar información complementaria en cualquier etapa del proceso, siendo la presentación de la misma de carácter obligatorio.

La presentación a este llamado implica la aceptación de las bases.

IX. Plazo de Implementación de los proyectos

La implementación deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la aprobación del proyecto. Sólo se admitirán excepciones debidamente justificadas y acreditadas por los postulantes ante el comité de evaluación.

X. Ejecución, Financiamiento y Monitoreo

El financiamiento se formalizará a través de la presentación a la DNE del Plan de Trabajo firmado por el Titular del proyecto, además de los documentos de carácter administrativo que el Fudae solicite. Los desembolsos se realizarán contra la presentación de facturas a nombre de la Asociación Civil o Fundación.

A efectos del pago, el postulante deberá aprobar y notificar a la DNE el cumplimiento de todos los hitos asociados a dicha factura y el correcto funcionamiento de la solución instalada. No se harán pagos parciales del proyecto.

En el ANEXO II se detallan las condiciones que deberán cumplir los proveedores y la documentación probatoria requerida a los efectos que se pueda realizar el pago de las facturas.

El postulante deberá permitir la visita del MIEM, o quién este designe, a las instalaciones donde se desarrollará el proyecto. Esto incluye tanto las fases de evaluación y ejecución del proyecto, así como posteriormente, a efectos de verificar el funcionamiento del mismo.

XI. Cierre del Proyecto

Una vez implementado el proyecto, el titular deberá remitir un informe de cierre a la DNE. Asimismo, deberá remitir información a la DNE sobre la ejecución y funcionamiento del proyecto siempre que ésta lo requiera.

El equipamiento financiado con cargo a este programa no podrá ser enajenado ni ser destinado a otros fines sin autorización expresa de DNE, por un plazo de 5 años. El equipamiento deberá ser nuevo y contar con garantía. En caso de que el equipamiento sea afectado a otro destino sin la previa aprobación de la DNE, ésta se reserva la realización de las acciones legales correspondientes.

XII. Difusión del Proyecto

Los beneficiarios permitirán al MIEM el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía. El MIEM podrá difundir los proyectos a través de

distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a los/las postulantes para facilitarles la difusión de sus logros.

El postulante podrá difundir el proyecto ejecutado en cuyo caso deberá incluir en las comunicaciones el reconocimiento al MIEM, incluyendo el logo de la institución en todos los materiales que se desarrollen, por conceder la financiación del mismo.

ANEXO I – CRITERIOS Y PONDERADORES DE EVALUACIÓN

Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Indicador	Ponderación	Peso
1 - Aportes Adicionales ³	$x = \text{Aportes Adicionales } \$ / \text{Aporte DNE } \$$	$x > 0.5$	1	10%
		$0,2 < x < 0.5$	0.75	
		$0,1 < x < 0,2$	0.5	
		$0,05 < x < 0,1$	0.25	
2 – Eficiencia Energética	Indicar si es un proyecto de eficiencia energética	si = 1, no = 0	1	10%
3 - Público asistido por el proyecto	$r = \text{cantidad de personas asistidas (promedio diario)}$	$r > 100$	1	10%
		$80 < r < 100$	0.75	
		$50 < r < 80$	0.5	
		$20 < r < 50$	0.25	
4 - Objeto principal del proyecto presentado.	Atiende las necesidades de personas no auto validas	si = 1, no = 0	1	5%
	Atiende las necesidades de personas en situación de indigencia.	si = 1, no = 0	1	4%
	Atiende las necesidades de menores de edad	si = 1, no = 0	1	4%
	Atiende las necesidades de adultos mayores	si = 1, no = 0	1	4%
	Posee fines educativos	si = 1, no = 0	1	4%
	Posee fines vinculados a la salud o alimentación.	si = 1, no = 0	1	4%
5 – Integración	Integrado a proyecto socioeducativo departamental o nacional	si = 1, no = 0	1	5%
6 – Trayectoria de la Institución	$a = \text{cantidad de años desarrollando la actividad en el establecimiento del proyecto}^4$	$10 < a$	1	10%
		$8 < a < 10$	0.75	
		$6 < a < 8$	0.5	
		$4 < a < 6$	0.25	
7 - Factor social	Trabajo conjunto/coordinado con MIDES o GGDD	si = 1, no = 0	1	5%
	Involucramiento con comunidades educativas, de salud u organizaciones de la sociedad civil	si = 1, no = 0	1	5%
8 – Servicios	Presta servicios durante todos los días del año con pernocte de los usuarios.	si = 1, no = 0	1	10%
	Presta servicios durante todos los días del año sin pernocte de usuarios	si = 1, no = 0	0.75	
	Presta servicios 5 días a la semana durante más de 9 meses al año	si = 1, no = 0	0.5	
	Presta servicios menos de 5 días a la semana durante menos de 9 meses al año	si = 1, no = 0	0.25	
9 - Contraprestación	Realiza el cobro de algún tipo de contraprestación monetaria a sus usuarios	si = 0, no = 1	1	5%
10 - Presentación de la propuesta	Análisis de la propuesta escrita.		1	5%

³ No es preceptivo el aporte adicional por lo que este cociente puede ser cero

⁴ Es un requisito para postularse tener al menos 2 años

ANEXO II – CONDICIONES PARA EL PAGO A PROVEEDORES

Los pagos serán realizados por transferencia bancaria o red de cobranza.

El pago se instruirá contra la Factura o Boleta comercial del proveedor. Este/os documento/s se emitirá/n a nombre de la Organización Social y domicilio correspondiente, y en él se deberá establecer el monto exacto por el que se efectuará el desembolso y el hito del proyecto al que se asocia dicha factura.

Para proceder al pago se verificará que dichos documentos estén vigentes (ver fecha de vencimiento al pie de la factura o boleta) y hayan sido presentados dentro del mes en el que son emitidos. Adicionalmente, se controlará que las empresas tengan sus Certificados DGI y BPS vigentes a la fecha de pago.

Se deben recibir boletas contado o en su defecto facturas. En cualquiera de los casos debe ser el original.

El proveedor debe estar inscripto en el registro de CND (Corporación Nacional para el Desarrollo).

Para su inscripción en el registro es necesario:

- En el caso de las empresas unipersonales, presentar formulario de pago acompañado con la copia del documento de identidad del titular.
- En caso de sociedades, el formulario de pago deberá ser acompañado de un certificado notarial de firmas en el cual se acredite su/s representante/s, existencia, vigencia y representación de la misma, con validez no mayor a 30 días.

Si la empresa o sociedad está inscripta en el RUPE, se deberá comunicar a los efectos de evitar la presentación de los documentos antes mencionados: formulario, copia de documento de identidad o certificado notarial.